



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
MANTENCIÓN 60000 KM. VEHÍCULO  
INSTITUCIONAL**

**RESOLUCION EXENTA Nº 15 1125**

**TALCA, 07 JUN. 2010**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Sub Director de Recursos Financieros y Físicos solicita la mantención de los 60.000 kilómetros, para vehículo institucional placa patente única BYPP.81-7.

2.- Que, dicha mantención es necesaria para el buen funcionamiento y rendimiento del vehículo institucional.

3.- Que, Caval Ltda. es el único servicio técnico autorizado para la Marca Hyundai, lo que permite mantener vigente la garantía del vehículo Institucional.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886, en el Nº4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, no se licitó y publicó en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por existir un solo proveedor del servicio en la Comuna.

**RESUELVO:**

1.- AUTORIZASE la mantención de los 60.000 kilómetros, para vehículo institucional placa patente única BYPP.81-7, por un monto igual a \$312.898.- (Trescientos doce mil ochocientos noventa y ocho pesos), IVA incluido.

2.- Páguese la suma de \$312.898.- (Trescientos doce mil ochocientos noventa y ocho pesos) a Automotriz Caval Ltda.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001, Subasignación 001, del programa 01 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARGARITA REYES ROMERO  
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
CYP/PHF/LAD  
DISTRIBUCION:

- Sub Dirección Finanzas
- Sub Dirección Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes